

Requerimiento Justificación Oferta

La mesa de contratación, en su reunión de 25 de junio de 2024, ha procedido a la apertura del sobre B de los distintos licitadores admitidos. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

SEIDOR: 77.843,70 €.

CRAYON: 56.994,00 €.

En aplicación del artículo 22 del PCAP, la mesa constata que la oferta de CRAYON podría constituir una oferta anormalmente baja. En consecuencia, la mesa acuerdo requerir a CRAYON para que, en un plazo de cinco días hábiles, que se ha de computar de conformidad con la DA 15ª de la LCSP, justifique y desglose de forma razona y detallada el bajo nivel de los precios, o de los costes o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El licitador deberá justificar todas aquellas condiciones que le hayan permitido ofrecer el precio ofertado o las relativas a los costes que le permiten realizar la indicada oferta y, en particular, cuando resulten aplicables, deberá aportar la justificación correspondiente sobre los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.